

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 193 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO HONORABLE LEGISLATURA DE LA PCIA. DE NEUQUEN
NOTA Nº 224/05 ADJUNTANDO COPIA DE LA RESOLUCIÓN Nº 686
(REF. INCLUSIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS DENTRO DEL ÁMBITO
DE APLICACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSTITUCIÓN PARA EURO-
PA).

Entró en la Sesión 01/09/2005

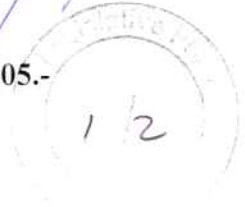
Girado a la Comisión CB
Nº:

Orden del día Nº:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

NEUQUEN, 11 de Mayo de 2005.-



Al señor
Presidente H. Legislatura
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dn. HUGO COCCARO
25 de Mayo 184
(9410) USHUAIA.-

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 983
19.08.05
HORA: 11:00
FIRMA: [Signature]

Nota N° 224 H.L.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente de la H. Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, acompañando a la presente copia autenticada de la Resolución N° 686, sancionada por esta H. Cámara en su sesión realizada en el día de la fecha.-

Por la misma, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional informe qué acciones y gestiones diplomáticas se han realizado para rechazar la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur dentro del ámbito de aplicación territorial de la Constitución para Europa.-

Con tal motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor Presidente de la H. Legislatura con atenta y distinguida consideración.-

[Signature]
GRACIELA L. CARRON DE CHRESTIA
Secretaria
Honorable Legislatura del Neuquén



[Signature]
Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente
Honorable Legislatura del Neuquén



RESOLUCION 686

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Resuelve:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo nacional informe sobre qué acciones y gestiones diplomáticas ha realizado para rechazar la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur dentro del ámbito de aplicación territorial de la Constitución para Europa, bajo el título "Países y territorios de ultramar a los que se aplicarán las disposiciones del título IV de la parte III de la Constitución", por ser violatoria de los derechos de soberanía de la República Argentina conforme lo dispone la cláusula transitoria primera de la Constitución nacional, ratificatoria de los mismos.


Artículo 2° Requerir al Poder Ejecutivo nacional que realice una formal protesta ante todos y cada uno de los países firmantes de la Constitución para Europa, como así también dirigirse a los Parlamentos de los países firmantes de dicha Constitución, a los fines de ratificar los derechos de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y rechazar la indebida inclusión de estos territorios, los espacios marítimos circundantes y el llamado "Territorio Antártico Británico" en la referida Constitución.

Artículo 3° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial; a ambas Cámaras del Congreso Nacional; a las Legislaturas de las provincias patagónicas y a los municipios de la Provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de mayo de dos mil cinco.-----


Graciela L. Carrión de Chrestia
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén




Cr. Federico Guillermo Brollo
Presidente
H. Legislatura del Neuquén